



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YEPES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.a) y b), 21.1, 21.3, 23, 51 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 38.d), 43, 44, 46.1, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de las Resoluciones y Acuerdos que, en extracto, son como siguen:

#### I.- RESOLUCIONES ALCALDIA NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE – MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS – DELEGACIONES DE ALCALDE EN CONCEJALES.

Dada cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de junio de 2023, tras la constitución del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, de las Resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente en cuanto al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, y delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en la Junta de Gobierno y en los Concejales.

##### 1. NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

" **Primero.**- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves del Cerro Ugena.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Jorge Santiago Juárez.

Tercer Teniente de Alcalde, D. Javier Mora Gómez-Caro.

**Segundo.**- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.**- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución."

##### 2. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

"**Primero.**- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yepes a los siguientes miembros conforme a lo establecido en el art. 23 de la LRBRL

Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Del Cerro Ugena.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Jorge Santiago Juárez

Tercer Teniente de Alcalde, D. Javier Mora Gómez-Caro

**Segundo.**- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega que son:

1.- El otorgamiento de licencias.

2.- La devolución de pagos indebidos.

3.-La concesión administrativa de la ocupación de sepulturas en el cementerio municipal.

4.-Concesión de concejiles.

5.-Exenciones de tributos.

**Tercero.**- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada mes.

**Cuarto.**- El presente acuerdo se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la adopción del mismo."

##### 3. DELEGACIONE DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES

"**Primero.** Efectuar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los siguientes concejales:

Concejala Sra.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves del Cerro Ugena.

Delegación Especial de Bienestar Social, Residencia, Igualdad y Sanidad.

Concejal Sr.: D. Jorge Santiago Juárez.

Delegación Especial de Deportes y Seguridad Ciudadana.

Concejal Sr.: D. Javier. Mora Gómez-Caro.

Delegación Especial de Hacienda y Administración Pública, Agricultura, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

Concejala Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Campos Gualda.

Delegación Especial de Cultura, Turismo y Educación.

Concejal Sr. D. Juan Vicente Alcaide Herrero

Delegación Especial de Servicios Municipales, Obras Públicas, Piscina y Cementerio.

Concejala Sra.: D<sup>a</sup> Rosa Ana Santiago Palacios.

Delegación Especial de Festejos y Juventud.



El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con los ámbitos anteriormente citados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

**Segundo.** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado."

## II. ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION PLENARIA DE FECHA 28/06/2019 CON RELACIÓN A:

### -CARGOS Y RETRIBUCIONES DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

"**PRIMERO.**- Reconocer a los siguientes cargos electos, con efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia: 2.700,00€ brutos mensuales.

**SEGUNDO.**-Reconocer a los siguientes cargos electos, con efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el ejercicio de su cargo en el régimen de dedicación parcial (25%- 10 horas semanales):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Del Cerro Ugena, 1º Teniente de Alcalde y concejal con delegación: 725,00 € brutos mensuales

- D<sup>a</sup> Jorge Santiago Juárez, 2º Teniente de Alcalde y concejal con delegación: 725,00€ brutos mensuales

- D. Javier Mora Gómez-Caro, 3º Teniente de Alcalde y concejal con delegación: 725,00€ brutos mensuales

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Campos Gualda, concejal con delegación: 725,00€ brutos mensuales.

- D. Juan Vicente Alcaide Herrero, concejal con delegación: 725,00€ brutos mensuales.

-D<sup>a</sup> Rosa Ana Santiago Palacios, concejal con delegación: 725,00€ brutos mensuales.

**TERCERO.**-Estas cantidades son brutas y se les practicará los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta del IRPF y seguridad social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, y se devengarán en 14 pagas.

**CUARTO.**- Estas retribuciones anuales se incrementarán en el mismo porcentaje que establezca la Ley de presupuestos generales del Estado de cada año para el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

**QUINTO.**- Establecer con fecha de efecto 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, el régimen de indemnizaciones siguiente:

	CONCEJALES CON DELEGACION	PORTAVOCES SIN DELEGACIONES	CONCEJALES SIN DELEGACIÓN
PLENOS ORDINARIOS	130	130	130
PLENOS EXTRAORDINARIOS	55	55	55
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	30	30	30
COMISIONES INFORMATIVAS	22	22	22

Estas cantidades son brutas y están sujetas a retenciones de IRPF

**SEXTO.**-Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no cobrarán ninguna otra retribución o indemnización por asistencia a Pleno, Juntas de Gobierno o Comisiones Informativas."

En Yepes, a27 de junio de 2023.-El Alcalde, Tomás Manuel Ruiz.

Nº. I.-3586